

COMUNICADO

En los próximos días se pondrá en funcionamiento el nuevo procedimiento de recepciones de obra de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 3.527/04, teniendo como uno de los objetivos reducir los plazos de respuesta ante las solicitudes presentadas.

En dicha Resolución se establece que los permisos de obra deberán ser firmados por el Técnico Responsable de la Obra, lo mismo que las declaraciones juradas que acompañarán las solicitudes de recepciones.

El Técnico Responsable de la Obra deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con título expedido o revalidado por la Universidad de la República y estará a cargo de la supervisión, control y vigilancia de la obra. En los casos de remociones u otras obras que por sus características afecten o puedan afectar pavimentos, obras de arte o estructuras de vialidad el Técnico Responsable deberá ser Ingeniero Civil. El Técnico Responsable de la obra podrá coincidir o no con el Representante Técnico de la Empresa.

A efectos de disponer de los datos requeridos se abrirá un registro de Técnicos Responsables de cada obra o contrato. Los interesados deberán presentar: 1) una carta de presentación de la empresa firmada por el Representante legal, designándolo como Técnico Responsable de la Obra, que lo habilita a gestionar permisos de obra y otros trámites relacionados ante la U.C.C.R.I.U. y 2) fotocopia del título profesional certificado por Escribano Público.

Recordamos que el Representante Legal deberá ser quien figure como tal en el Registro de Contratistas de Obras en la Vía Pública, en caso contrario solicitamos que realicen las actualizaciones correspondientes en el Piso 3 del Palacio Municipal con la Dra. Margarita Abilleira, Tel. 1950 internos 3184/2053, en el horario de 11 a 17 y 30.

El plazo de inscripción para los Técnicos de las Obras en ejecución será entre el 1 y el 15 de junio del corriente y se llevará a cabo en nuestras oficinas en el Piso 7 y $\frac{1}{2}$ del Palacio Municipal de 8 y 15 a 13 y 45 horas.

Otros datos que resultan imprescindibles para poner en práctica este procedimiento, son las fechas de inicio y de fin de cada obra, tanto en obras programadas como en emergencias, por lo que recordamos que se encuentra vigente lo establecido en los Art. D 2223 y D 2237.2 del Digesto Municipal.

Por cualquier consulta quedamos a sus órdenes por el tel. 1950 interno 1378.

Montevideo, 31 de mayo de 2005.

Ing. Roxana Mattos

Directora Unidad de Control
Y Coordinación de Redes
de Infraestructura Urbana